

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón 17 SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.737.526-1, en adelante también e indistintamente **“BH17”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón 17 SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de triple circuito, de tensión nominal de 15kV**, denominada **“Línea 3x15kV BESS Halcón 17 – SE Chacahuin”** en adelante e indistintamente la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

Si bien se trata de una línea de 15kV (15.000 volts) y considerando lo dispuesto en el artículo 330, numeral 23 del Reglamento de la LGSE, que clasifica las líneas de transporte como aquellas con tensiones superiores a 23.000 volts, se aclara que se está frente a una línea de transporte de energía eléctrica aun cuando presenta una tensión inferior a los 23.000 volts puesto que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 de la LGSE, puesto que el proyecto permitirá inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón 17 al Sistema Eléctrico Nacional a través de la Subestación Chacahuin¹ existente, propiedad de la empresa Compañía General de Electricidad S.A. (CGE).

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de 15kV trifásica en triple circuito que permitirá transportar la energía eléctrica entre la Subestación Chacahuin existente propiedad de la empresa Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) y el Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS proyectada (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) en adelante e indistintamente Central BESS Halcón 17.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón 17, propiedad de **BH17**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

¹ Subestación Chacahuin es una instalación existente y no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en la solicitud, memoria explicativa, planos y demás antecedentes, se realiza de modo referencial e ilustrativo.

Para establecer el **Proyecto, BH17** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de la propiedad particular que se atravesará y para cruzar el Bien Nacional de Uso Público que se ocupará, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedad Afectada y Bien Nacional de Uso Público ocupado, el Plano General de Obras y en Plano Especial de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de triple circuito en 15kV con una capacidad de 28MW.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule.

El recorrido de la **Línea** inicia en la estructura P1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 262.754,64 ; Norte: 6.030.387,67 , que se ubica al interior del predio en el cual se emplazará la Central BESS Halcón 17 y finaliza en el punto ML en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 262.804,25 ; Norte: 6.030.432,22 , que corresponde al marco de línea en la Subestación Chacahuin existente, perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y así retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada al SEN. La longitud total de la **Línea** es de 90,72 metros, de los cuales 69,08 metros corresponden a un segmento aéreo y 21,64 metros a un tramo soterrado.

La longitud de la **Línea** por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto Pi en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 262.755,05 ; Norte: 6.030.389,05 ubicado en el deslinde del predio en el cual se emplazara la Central BESS Halcón 17 y finaliza en el punto Pf en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 262.786,41 ; Norte: 6.030.434,02 ubicado en el deslinde la de Subestación Chacahuin existente. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 68,81 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en propiedad particular es de 57,36 metros.

Respecto de los 21,91 metros que conforman el resto de la línea de transmisión, 1,44 metros

se emplazan entre la estructura P1 y el punto Pi, mientras que 20,47 metros se emplazan entre el Punto Pf y el punto ML, respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Plano Especial de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BH17** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **Proyecto** será de 6 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 6 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses					
		1	2	3	4	5	6
A	Realización Ingeniería de Detalles						
B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.						
C	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno						
D	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras						
E	Replanteo topográfico						
F	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado. Excavación de zanjas.						
G	Instalación de mallas de puesta a tierra estructuras						
H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas						
I	Tendido y tensado conductor de fase						
J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio						
K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.						

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$ 44.486.326.-** (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos), suma actualizada al 03 de octubre del 2023. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Memoria Explicativa**”, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedad Afectada y Bien Nacional de Uso Público Ocupado, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, la **Línea** afectará en su recorrido una propiedad particular y ocupará un Bien Nacional de Uso Público. Se aclara que la Línea no atravesará bienes municipales y/o fiscales.

6. CRUCE Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

La **Línea** objeto de esta solicitud de concesión contempla el cruce y paralelismo con la instalación existente que se menciona a continuación:

6.1. Cruce

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras	
LINEA DE MEDIA TENSION 13,2kV S/E, ALIMENTADOR PRESIDENTE IBAÑEZ	CGE DISTRIBUCION S.A.	P3	P4

6.2. Paralelismo

Instalación	Propietario	Tramo entre Paralelismo	
LINEA DE MEDIA TENSION 13,2kV S/E, ALIMENTADOR PRESIDENTE IBAÑEZ	CGE DISTRIBUCION S.A.	P1	P3

El detalle del cruce y paralelismo se encuentra en Anexo 3 de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

El tramo donde existan cruces y paralelismos serán construido de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 “Franja y distancias de seguridad”, RPTD N° 11 “Líneas de alta y extra alta tensión” y RPTD N° 13 “Líneas eléctricas de media y baja tensión”.

Adicionalmente se aclara que este proyecto no afecta ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta a la enunciada en el expediente concesional.

7. PLANO ESPECIAL DE LA SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁ

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, plano especial de servidumbre que se impondrá sobre la propiedad particular afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dicha propiedad se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DEL PLANO ESPECIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a él o los propietarios del predio particular afectado.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Halcón**

17 SpA la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de triple circuito, de tensión nominal de 15kV, denominada “Línea 3x15kV BESS Halcón 17 – SE Chacahuin”**

Primer Otrosí: Sírvasse Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
 - Anexo 3, Memoria Cruce y Paralelismo instalaciones existentes, y plano de cruce:
 - PL-CL-137-CIE-01 (1 Lámina)
- Listado de Propiedad Afectada y Bien Nacional de Uso Público Ocupado.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-137-PGO-01, (1 Lámina).
- Plano Especial de Servidumbre;
 - PL-CL-137-PES-01, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón 17 Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad por Acciones “BESS Halcón 17 Spa” de fecha 06 de marzo de 2023 celebrada ante el Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio 2293-2023.
 - II. Copia de protocolización de extracto de constitución de la escritura social de “BESS Halcón 17 SpA”, protocolizada con fecha 08 de marzo de 2023 en la Quinta Notaría de Santiago.
 - III. Publicación Diario Oficial, extracto de constitución sociedad “BESS Halcón 17 SpA”, de fecha 15 de marzo de 2023.

- IV. Copia de inscripción de fojas 23638, N° 10819 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2023, y certificado con vigencia emitido con fecha 3 de octubre de 2023, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón 17 SpA” se encuentra vigente al día 02 de octubre de 2023.
- V. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 23638, N° 10819 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023, emitido con fecha 03 de octubre de 2023.
- VI. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 23638, N° 10819 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 03 de octubre de 2023.
- VII. E-RUT de BESS Halcón 17 SpA.
- VIII. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón 17 SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8
- IX. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K
- X. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**



Ricardo Orlando Sylvester Zapata

pp. BESS Halcón 17 SpA

info@oenergy.cl